



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA E. MAULME C. A.

Se comunica al público que la compañía E. MAULME C. A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 24 de junio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09 0005577 el **15 SEP 2009**

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- CONFORMACIÓN.- El Directorio de la compañía estará constituido por tres Directores principales y sus respectivos suplentes, de entre su seno se elegirá al Presidente del Directorio quien lo será también de la compañía, y el Gerente General actuará como Secretario con derecho a voz pero no a voto. En caso de ausencia del Presidente, actuará cualquier Director Principal o Suplente designado para el efecto y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará cualquier persona que sea designada en cada ocasión...". ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: CONVOCATORIA, SESIONES.- El Directorio se reunirá con la periodicidad que lo estime conveniente y necesario, sin necesidad de convocatoria previa, cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros principales o sus suplentes. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- QUORUM, VOTACIÓN REQUERIDA Y ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES.- Para que pueda instalarse válidamente el Directorio, será necesaria la concurrencia de los tres miembros del Directorio, ya sean principales o suplentes. Los Directores suplentes se principalizarán, cada vez que sea necesario, por excusa, ausencia temporal o definitiva de su Director principal. Las decisiones del Directorio se adoptarán por simple mayoría de votos. Adicionalmente, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad eliminar los artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Trigésimo Primero

NRdev/VAP
Coralia

Guayaquil,

15 SEP 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

